

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado à casa de los Señores
 Suscritores. rs. vn. 24
 Por seis meses idem idem. 40
 Se suscribe en la imprenta, litografía y librería
 de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34
 Por seis idem idem. 60
 No se admitirá la correspondencia que no ven-
 ga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Santander.

Habiendo la Administracion de Contribuciones directas de esta provincia procedido al repartimiento de los 500000 rs. que han correspondido á los pueblos de la misma de los cincuenta millones acordados por las Cortes y sancionados por S. M. segun el artículo 5.º de la ley de presupuestos vigente, lo ha verificado con arreglo al artículo 1.º de la Real órden circular de 10 del actual; en la forma siguiente.

Administracion de Contribuciones Directas de la Provincia de Santander.

Repartimiento adicional de los 500000 rs. que han correspondido á esta provincia en los 50 millones con que ha sido aumentada la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, segun el artículo 5.º de la ley de presupuestos del corriente año.

AYUNTAMIENTOS.	CUOTA.	3 por 100 de recaudacion.	4 por 100 de idem idem.	Total.
Alfoz de Lloredo.	6590	197	23	6787 23
Ampuero.	3090	92	23	3182 23
Anievas.	1670	50	3	1720 3
Arenas.	3150	94	17	3244 17
Argoños.	1050	31	20	1081 20
Arredondo.	1870	56	5	1926 5
Arnuero.	3570	106	33	3676 33
Astillero de Guarnizo.	650	19	17	669 17
Bárcena de Pié de Concha.	790	23	23	813 23
Bárcena de Cicero.	3640	109	7	3749 7
Bareyo.	2410	72	10	2482 10
Cabezón de la Sal.	6830	204	30	7034 30
Cabezón de Liébana.	7820	254	21	8054 21
Cayón occidental.	3800	114	„	3914 „
Campó de Yuso.	5190	155	23	5345 23
Campó de Suso.	6150	184	17	6334 17
Camaleño.	7510	225	10	7735 10
Cartes con Cohicillos.	2190	65	23	2255 23

AYUNTAMIENTOS.	CUOTA.	3 por 100 de recaudacion.		4 por 100 de idem idem.		Total.
Castañeda.	2690	80	23	,,	,,	2770 23
Castro ó Cillorigo.	8550	256	17	,,	,,	8806 17
Castro-Urdiales.	4940	148	6	,,	,,	5088 6
Corrales de Buelna.	3150	194	17	,,	,,	3344 17
Colindres.	1950	58	17	,,	,,	2008 17
Comillas.	1420	42	20	,,	,,	1462 20
Corbera.	5950	178	17	,,	,,	6128 17
Camargo con Guarnizo.	7380	221	13	,,	,,	7601 13
Enmedio.	6040	181	7	,,	,,	6221 7
Entrambasaguas.	4430	132	30	,,	,,	4562 30
Escalante.	2080	62	13	,,	,,	2142 13
Espinama.	1790	53	23	,,	,,	1843 23
Guriezo.	4430	132	30	,,	,,	4562 30
Herrerías.	1750	52	17	,,	,,	1802 17
Hazas en Cesto.	1920	57	20	,,	,,	1977 20
Lamason.	1280	38	13	,,	,,	1318 13
Laredo.	6260	187	27	,,	,,	6447 27
Limpías.	2630	78	30	,,	,,	2708 30
Liendo.	3010	90	10	,,	,,	3100 10
Liérganes.	3490	104	23	,,	,,	3594 23
Los Carabeos.	1590	47	23	,,	,,	1637 23
Los Tojos.	3210	96	10	,,	,,	3306 10
Luenta.	2470	74	3	,,	,,	3544 3
Lloreda oriental.	2230	66	30	,,	,,	2296 30
Marron y Udalla.	1700	51	,,	,,	,,	1751 ,,
Marina de Cudeyo.	5180	155	13	,,	,,	5335 13
Marquesado de Argüeso.	3050	91	17	,,	,,	3141 17
Mazcuerras.	6270	188	3	,,	,,	6458 3
Meruelo.	2180	65	13	,,	,,	2245 13
Miengo.	2390	71	23	,,	,,	2461 23
Miera.	1620	48	20	,,	,,	1668 20
Medio Cudeyo.	3950	118	17	,,	,,	4068 17
Molledo.	4720	141	20	,,	,,	4861 20
Noja.	870	26	3	,,	,,	896 3
Ongayo.	4010	120	10	,,	,,	4130 10
Orión.	150	4	17	,,	,,	154 17
Pesquera.	1010	30	10	,,	,,	1040 10
Pesaguero.	4710	141	10	,,	,,	4851 10
Penagos.	2880	86	13	,,	,,	2966 13
Peñarrubia.	1130	33	30	,,	,,	1163 30
Pielagos.	11620	348	20	,,	,,	11968 20
Polanco.	1620	48	20	,,	,,	1668 20
Pujayo.	570	17	3	,,	,,	587 3
Puente-Viesgo.	5540	166	7	,,	,,	5706 7
Polaciones.	1900	57	,,	,,	,,	1957 ,,
Potes.	3120	93	20	,,	,,	3223 20
Ramales.	1800	54	,,	,,	,,	1854 ,,
Rasines.	2540	76	3	,,	,,	2616 3
Riotuerto.	3190	95	23	,,	,,	3285 23
Rivamontan al Mar.	4010	120	10	,,	,,	4130 10
Rivamontan al Monte.	4300	129	,,	,,	,,	4429 ,,
Rioseco.	510	9	10	,,	,,	319 10
Reinosa.	7110	213	10	,,	,,	7323 10
Riovaldeigüña.	1050	31	17	,,	,,	1081 17
Reocin.	7160	214	27	,,	,,	7374 27
Rionansa.	3660	109	27	,,	,,	3769 27
Ruiloba.	2070	62	3	,,	,,	2132 3
Ruesga.	4040	121	7	,,	,,	4161 7
Ruente.	4270	128	3	,,	,,	4398 3
Santander.	85450	,,	,,	3418	,,	88868 ,,
Saro.	2720	81	20	,,	,,	2801 20
Santa Cruz de Bezana.	3940	118	6	,,	,,	4058 6

AYUNTAMIENTOS. CUOTA.

S. Vicente Leon y los Llares	380
San Felices de Buelna.	5020
Santillana.	5880
S. Vicente de la Barquera.	2570
S. Miguel de Aguayo.	1150
Santiurde de Reinosa.	2140
Santoña.	3160
S. Pedro del Romeral.	4620
S. Roque de Riomiera.	3190
Santiurde de Toranzo.	3280
Sámano.	4310
Selaya.	3160
Seña.	420
Solórzano.	1700
Soba.	8670
Torrelavega.	9030
Tresviso.	290
Tudanca.	1800
Valde S. Vicente.	5770
Valdáliga.	5950
Valderredible.	16650
Valdeprado.	1300
Valdeolea.	5250
Vega de Pas.	7560
Vega de Liébana.	9300
Villaescusa.	3510
Villacarriedo.	5900
Villafufre.	3430
Viérnoles.	1050
Villaverde de Trucios.	1520
Voto.	5910
Valle.	5600
Zieza.	2510

Total..... 500000

	3 por 100 de recaudacion.	4 por 100 de idem idem.	Total.
	11	13	391
	90	20	3110
	176	13	6056
	71	3	2441
	34	17	1184
	64	4	2204
	94	27	3254
	138	20	4758
	95	23	3285
	93	13	3378
	129	10	4439
	94	26	3254
	12	20	432
	51	3	1751
	260	3	8930
	270	16	9300
	8	23	298
	54	3	1854
	173	6	5943
	179	17	6129
	499	17	17149
	39	3	4339
	157	17	5407
	226	27	7786
	279	3	9579
	105	10	3615
	177	3	6077
	102	15	3532
	31	17	1081
	39	20	1339
	177	10	6087
	167	33	5767
	75	10	2585
	12436	3	515854
	3418		3

Todo lo que la Intendencia pone en conocimiento de los ayuntamientos constitucionales en inteligencia de que con esta fecha y en circular por separado, se les hacen las prevenciones que cree convenientes para que se lleve á efecto lo dispuesto en dicha Real orden de 10 del actual de que tambien se les remitirá egemplar. Santander 21 de Julio de 1849.—José Lorenzo Cuervo.

SECCION DE HACIENDA.

Intendencia de la provincia de Santander.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente.—La Reina se ha enterado del expediente instruido con motivo de una reclamacion de varios vecinos y del comercio de la villa de Bilbao, pidiendo se revoque la circular expedida por la Direccion general de Aduanas y Aranceles en 20 de Febrero último, prohibiendo entrar en la zona los géneros extranjeros y coloniales procedentes de puntos del interior del Reino que no vayan sellados ó con los documentos correspondientes. En su vista, con presencia de lo expuesto por la referida Direccion, y atendidas las razones y fundamentos en que

se halla apoyada aquella disposicion, S. M. se ha servido prestarle su aprobacion por encontrarla legal y procedente, mandando se lleve á puro y debido efecto en todas sus partes. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1849.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Y lo traslada á V. S. la Direccion para su conocimiento, el de las oficinas de esa provincia y el comercio en general, esperando se sirva acusarla el recibo.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia del comercio. Santander 18 de Julio de 1849.—José Lorenzo Cuervo.

IDEM

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, en 30 de Junio último, la Real orden que sigue.—La Reina se ha enterado del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de varios individuos del comercio de Barcelona, pidiendo que no se exija á los algodones en rama, procedentes de los depósitos de América y puntos de producción, los cuatro reales en quintal, por derecho de consumo, que marca el Suplemento circulado de los actuales aranceles. En su vista, y teniendo presentes las razones manifestadas por esa Direccion general, acerca del punto en cuestion, S. M. se ha servido declarar: que los citados algodones en rama estan en el caso de satisfacer los derechos de consumo establecidos á su entrada en la Península. De Real orden, comunicada por el S. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1849.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia, para noticia de quien corresponda, y avisar el recibo á esta Direccion general.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 18 de Julio de 1849.—José Lorenzo Cuervo.

SECCION DE GUERRA.

Ministerio de Hacienda militar de Santander.

El Sr. Intendente militar de Burgos en oficio fecha de ayer me dice lo siguiente.

„El Excmo. Sr. Intendente general militar en 10 del actual me dice lo siguiente.—Por Real orden de 7 del actual la Reina (q. D. g.) se ha servido anular el primer remate celebrado en la Intendencia militar de Granada para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en aquel distrito desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1850, mandando al propio tiempo que se convoque una segunda y simultánea licitacion en aquella Intendencia y esta general del Ejército bajo la base de la proposicion presentada y sostenida para dicho acto por D. Eusebio de Castro, el cual ofrece hacer el suministro de la racion de pan á diez y nueve mrs., de la fanega de cebada á diez y ocho rs. y de la arroba de paja á dos rs. con la baja de uno por ciento en la totalidad del importe del suministro. En su consecuencia ha señalado para la celebracion de la indicada subasta en ambas dependencias la una de la tarde del dia 28 del corriente mes con las formalidades y bajo las bases que establece la Real orden de 26 de Diciembre de 1846 y en el concepto de que las proposiciones que se presenten no han de establecer precios sobre cada una de las especies de suministro, sino fijar el tanto por 100 de mejora que ofrezca hacer sobre el uno que ya determina la proposicion que sirve de base para dicho remate en la totalidad del suministro. Y lo digo á V. para que dé la publicidad en la forma acostumbrada á la referida subasta avisándome de haberlo ejecutado.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conoci-

miento del público. Santander 13 de Julio de 1849.—Felix Ortiz de Rivera.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Santander.

El Señor Coronel Gefe del Tercio en 17 del actual desde Burgos me dice lo siguiente:

„Debiendo reponer este Tercio los caballos que tiene de baja hasta el completo de los que le están detallados, se abrirá la compra en esta capital todos los jueves en la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en la misma á las diez de la mañana, dando principio desde el dia 26 del actual; la edad de dichos caballos ha de ser de cuatro á ocho años, su alzada de siete cuartas y tres dedos lo menos. Lo digo á V. á fin de que lo transcriba al Sr. Gefe político de esa provincia para que en su vista, si es que lo tiene á bien se sirva ordenar lo conveniente para que se imprima en el Boletin oficial de la misma.“

En su consecuencia suplico á V. S. ordene la publicacion en el Boletin de esta provincia, del anterior inserto. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 19 de Julio de 1849.—El Capitan Comandante, Miguel Burgeau.

ANUNCIOS.

Gobierno politico de la provincia de Santander.

D. Pedro Fermin de Rubayo solicita pasaporte ante la alcaldia de Medio Cudeyo para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Saturnino Gargollo y Gargollo solicita pasaporte ante la alcaldia de Voto para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 22 de Julio de 1849.—Ignacio T. Yañez.

Gobierno politico de la provincia de Leon.

Habiendo sido aprobada por Real orden de 24 de Agosto último la construccion y reparacion de la parte del camino, que desde esta ciudad se dirige á Asturias por el puerto de Piedrafita, comprendida entre los Ayuntamientos de Vegacervera y Carmenes de la Mediana, y sitio titulado de las Hoces, he dispuesto subastar las obras referidas el dia 25 de Agosto próximo en las oficinas de este Gobierno político á la hora de las 12 de su mañana bajo el pliego de condiciones, presupuesto y planos facultativos, formados por el Ingeniero de la provincia y se halla de manifiesto en la secretaría de este Gobierno político. Las personas que quieran interesarse en este remate podrán acudir el dia y hora designados, teniendo entendido que habrá de tener lugar dicho acto con sujecion á lo que determinen la Instruccion y pliego de condiciones generales de obras públicas de 10 de Octubre de 1845 y 18 de Mayo de 1846. Leon 14 de Julio de 1849.—A. G. I., Inguanzo.

Imprenta de Martinez.